

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

PROCESO:	POPULAR
RADICADO:	05001-23-31-000-2011-01283
ACCIONANTE:	EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El día 24 de septiembre de 2013 se profirió sentencia en primera instancia, la cual se notificó por edicto fijado el 2 de octubre del año en curso al día 4 siguiente.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 el recurso de apelación procede en los términos del Código de Procedimiento Civil, el cual a su vez, prevé en su canon 352 la oportunidad y términos para ser interpuesto.

El recurso se presentó el día 9 de octubre de 2013, esto es, dentro de los 3 días siguientes a la desfijación del edicto, por lo tanto, en el efecto suspensivo y ante el Consejo de Estado, **SE CONCEDE** la impugnación interpuesta por el Municipio de Marinilla contra la providencia proferida por la Sala Primera de Oralidad 24 de septiembre de 2013.

REMÍTASE el expediente a la Secretaría General de la citada Corporación para que se surta el respectivo recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO